

Rosario, 26 MAR 2013

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno LANZA, ALBERTO MARIO, legajo N° 08-22083 de la especialidad Ingeniería Mecánica; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2000, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

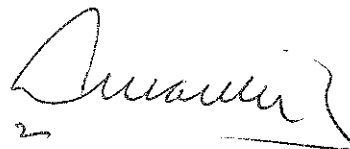
Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno LANZA, ALBERTO MARIO, legajo N° 08-22083, de la especialidad Ingeniería Mecánica, quien en el ciclo lectivo 2000 no respetó el requisito establecido por la Ord 908, cap. 7.4

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION

N° 97

UTN FAC.REG.ROS.

Ing. Rubén F. Ciccarelli
Decano



Dra. Sonia J. Benz
Secretaría Académica